**LICITACION ABREVIADA Nº 34/20.**

**ADQUISICIÓN DE AGUA POTABLE EN BIDONES Y ARRENDAMIENTO Y/O ADQUISICIÓN DE DISPENSADORES CON FILTRO Y MANTENIMIENTO**

El presente Pliego de Condiciones Particulares y Memoria Descriptiva conjuntamente con el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales aprobado por Decreto 131/014, fijan las condiciones que han de regir en el presente llamado a Licitación Abreviada para:

**Art. 1. OBJETO.**

Adquisición de agua potable en bidones de 20 litros, arrendamiento y/o adquisición de dispensadores de conexión a red sanitaria con filtro, para suministrar e instalar en los diferentes edificios del BSE, de acuerdo a los siguientes renglones.

**Renglón 1 –** Adquisición de agua potable sin gas en bidones de 20 litros para hasta 70 equipos dispensadores. Los equipos dispensadores serán entregados en comodato y se les realizará el mantenimiento y limpieza periódica, ambos sin costo para el BSE.

**Renglón 2 –** Arrendamiento de hasta 100 equipos dispensadores de agua con conexión a red sanitaria con sistema de filtrado del agua. El mantenimiento, limpieza y remplazo de filtros se realizará en forma periódica y estará incluido en el arrendamiento.

**Renglón 3 –** a) Adquisición de hasta 100 equipos dispensadores de agua con conexión a red sanitaria con sistema de filtrado del agua.

**–** b) Servicio de mantenimiento y limpieza de los equipos y remplazo de filtros que se realizará en forma periódica a los equipos adquiridos en Renglón 3 a).

Para más detalles consultar la memoria técnica y descriptiva.

**Art. 2. REQUISITOS EXCLUYENTES.**

La empresa oferente deberá:

**2.1.** Cumplir con los requisitos formales de la oferta: redacción, domicilio e identificación, previstos en el numeral 8 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

**2.2.** Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en alguno de estos tres estados: ACTIVO, EN INGRESO e INGRESO SIIF.

**2.3.** Presentar Formulario de Identificación del Oferente debidamente firmado por quien tenga poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE. (Anexo I)

**2.4.** No estar comprendido en las causales que expresamente impiden contratar con el Estado, en consonancia con el Artículo 46 del TOCAF.

**2.5.** Presentar certificación de habilitación sanitaria del organismo correspondiente según normativa vigente (rige solo para renglón 1).

El no cumplimiento de cualquiera de estos requisitos implicará la desestimación de la oferta.

**Art. 3. COTIZACIÓN.**

Renglón 1 – Se cotizará el precio unitario de recambio de bidón que incluirá el mantenimiento e higiene necesarios para el correcto funcionamiento. Los envases serán proporcionados por el adjudicatario sin costo

Renglón 2 – Se cotizará el arrendamiento mensual unitario del equipo detallado en el objeto que incluirá el mantenimiento necesario para el correcto funcionamiento, higiene y remplazos de filtros.

Renglón 3 – a) Se cotizará el precio unitario por la adquisición del equipo dispensador con conexión a red sanitaria.

 – b) Se cotizará el precio mensual del servicio de mantenimiento y limpieza de los equipos con remplazo de filtros en forma periódica. Tomando con base la adquisición de 95 equipos dispensadores.

Se deberá cotizar por renglón sin obligación de cotizar todos los renglones.

Para más detalles consultar la memoria técnica y descriptiva.

Se deberá cotizar exclusivamente en moneda nacional sin impuestos.

La cotización será on-line a través del sitio web de compras estatales (SICE), de acuerdo a los siguientes artículos:

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Cód. Artículo** | Artículo | **Presentación**  | **Medida Presentación**  | **Unidad Presentación**  |
| 4475 | Agua Mineral |  |  |  |
|
| 67311 | Arrendamiento Dispensadora |  |  |  |
| 67599 | Adquisición Dispensador |  |  |  |

No se admitirán ofertas fuera de esta modalidad.

**Art. 4. ACTUALIZACION DE PRECIOS.**

Los precios ofertados para los renglones 1, 2 y 3) b) se ajustarán semestralmente hasta un 100% por IPC.

El precio del renglón 3 a), ya que se trata de adquisición del equipo dispensador, será al firme.

El primer ajuste se aplicará a partir del 1º de julio de 2021 con el IPC devengado últimos seis meses.

**Art. 5. DISPOSICIÓN.**

La empresa adjudicataria deberá contratar un Seguro de Todo Riesgo y Responsabilidad Civil que cubra la prestación del servicio licitado.

La reposición de los bidones se deberá coordinar con los sectores responsables del BSE a efectos de no distorsionar el normal funcionamiento de la institución. Se deberán reponer los bidones como mínimo una vez por semana.

El adjudicatario se obliga a realizar el mantenimiento, limpieza y remplazo de filtros de los dispensadores, a los efectos de garantizar la calidad y pureza del agua expedida para lo cual coordinará con el BSE respetando la normativa nacional e internacional vigente en la materia.

**La adjudicataria se obliga a realizar la limpieza de los dispensadores, como mínimo cada 30 días.**

El incumplimiento de esta obligación dará derecho a rescindir en forma inmediata el contrato de suministro.

En caso de presentarse fallas en los dispensadores, el adjudicatario debe restablecer el servicio o equipamiento en un plazo no mayor a las 48 horas.

El BSE se reserva el derecho de controlar en forma aleatoria la calidad del agua contenida en los bidones durante toda la vigencia del contrato y sus eventuales prórrogas.

Los dispensadores serán devueltos a la empresa que resulte adjudicataria luego de finalizada la relación contractual.

**Art. 6. MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

Las oferentes mantendrán la validez de las ofertas por un período mínimo de sesenta días calendarios, contados a partir de la fecha de apertura de las propuestas.

Durante ese lapso las oferentes se comprometen a mantener todas las condiciones de la oferta.

Vencido dicho plazo o aquel al que se hubiera comprometido la oferente, sin que se hubiera producido resolución por parte del BSE, las ofertas se considerarán vigentes, salvo que los interesados manifiesten por escrito su voluntad en contrario.

**Art. 7. GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA.**

En el presente llamado no se exigirá la constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta.

No obstante, en caso de incumplimiento por parte del proponente de su obligación de mantener su oferta, se aplicará la multa establecida en el Art. N° 64 del TOCAF.

**Art. 8. CONSULTAS Y ACLARACIONES.**

Las consultas y aclaraciones relacionadas al presente llamado por parte de las firmas oferentes se deben realizar exclusivamente vía e-mail a licitaciones@bse.com.uy y hasta 5 (cinco) días hábiles antes del día fijado para la apertura. Por otras consultas los interesados también se pueden contactar por los siguientes medios: Tel: General N° 1998 + 3, e Internos: 2171 o 2179; o personalmente en las oficinas de Compras Central, sito en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, 1er. piso, en el horario de 12:00 a 17:00 horas.

**Art. 9. DE LAS NOTIFICACIONES**

Las partes constituyen domicilio a efectos del presente contrato, en los declarados como suyos (el o los adjudicatarios en el Registro Único de Proveedores del Estado RUPE y el BSE constituye domicilio en Av. Libertador Brig. Gral. Lavalleja 1464, piso 1, Departamento de Compras Central, y electrónico en licitaciones@bse.com.uy ) y aceptan la nota con acuse de recibo, correo electrónico con acuse de envío, el telegrama colacionado con acuse de recibo y la notificación por Acta Notarial como comunicación o forma de notificación válida y eficaz a todos los efectos entre las partes, salvo en caso de rescisión de Contrato que requerirá expresamente telegrama colacionado con acuse de recibo o actuación notarial.

Las partes establecen como válidas y eficaces a todos los efectos las comunicaciones efectuadas a las direcciones referidas anteriormente, considerándose las mismas como fehacientes.

**Art. 9. OFERTAS: PRESENTACIÓN DE OFERTAS. INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES- APERTURA DE OFERTAS.**

**PRESENTACIÓN DE OFERTAS**

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía. Se adjunta en Anexo II el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles. La documentación electrónica adjunta de la oferta se ingresará en archivos con formato PDF, Word o Excel, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF. **El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular, o representante con facultades suficientes para ese acto.** En tal caso, **la representación debe estar debidamente respaldada en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) con los datos de representantes y documentación de poderes ingresados y al menos verificados en el sistema.**

**INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES**

En caso de que los oferentes **presentaren información considerada confidencial,** al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 de Acceso a la Información Pública de 17 de octubre de 2008 y del artículo 65 del TOCAF, la misma deberá ser ingresada indicando expresamente tal carácter y en archivo separado a la parte pública de su oferta.

**El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Información confidencial**  | **Información no confidencial** |
| Información relativa a sus clientes. | Información relativa a los precios. |
| La que pueda ser objeto de propiedad intelectual. | La descripción de bienes y servicios ofertados. |
| La que refiera al patrimonio del oferente. | Las condiciones generales de la oferta. |
| La que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor. |
| La que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad. |
| Información de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley Nº 18.381), y demás normas concordantes y complementarias. |

**Acceso a la información confidencial proporcionada por un oferente:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Identificación** | **Detalle** |
| **Resto de los oferentes** | No tendrán acceso a la misma. |
| **Administración contratante**  | Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial. |
| **Tribunal de Cuentas** | Tendrán acceso ilimitado no siendo de aplicación el carácter confidencial. |

**Notas:** Cuando las ofertas contengan datos personales, el oferente, en caso de corresponder, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data Nº 18.331 de 11 de agosto de 2008, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

**La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor.** En caso que se ingrese información en carácter confidencial que no se ajuste a los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración contratante podrá solicitar al oferente que levante el carácter de confidencial a esos contenidos, dándole un plazo máximo de 48 horas siguientes a la notificación, a efectos que todos los oferentes tengan acceso a todas las ofertas. La notificación se realizará a través del correo electrónico que el proveedor ingresó en el RUPE y asimismo se publicará en el sitio web de Compras Estatales. En caso que el oferente no levante dicha condición su oferta será desestimada.

|  |  |
| --- | --- |
| Resumen no confidencial | Deberá presentarse en la parte pública de su oferta un “resumen no confidencial”, breve y conciso, que especifique a qué refiere la información calificada como confidencial (Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010). |

**APERTURA DE OFERTAS**

La apertura de las ofertas se llevará a cabo **el día 22 de diciembre del 2020, a las 15:00 horas.**

**Art. 10. FACTORES PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS**

Los principales factores a tomar en cuenta para la comparación de las ofertas son:

**RENGLÓN 1**

* **Precio unitario del bidón de 20 lts:** 75 puntos (Se asignará el mayor puntaje a aquel oferente cuyo precio sea el menor y comparativamente se valorarán las restantes por regla de tres simple).
* **Oferta de agua mineral de origen natural:** 10 puntos a la oferta que acredite dichos extremos.
* **Oferta de agua mineralizada:** 5 puntos a la oferta que acredite dichos extremos.
* **Certificaciones de calidad de agua de lotes:** 10 puntos al que presente al menos **un certificado de calidad del agua de lote por cada mes en los últimos tres meses** previos a la fecha de apertura de ofertas (Ej.: por los tres certificados se adjudicarán 10 puntos y por uno o dos 0 puntos).

**RENGLÓN 2**

* **Precio unitario del equipo dispensador con mantenimiento incluido:** 100 puntos (Se asignará el mayor puntaje a aquel oferente cuyo precio sea el menor y comparativamente se valorarán las restantes por regla de tres simple).

**RENGLÓN 3**

* **Precio unitario del equipo dispensador:** 70 puntos (Se asignará el mayor puntaje a aquel oferente cuyo precio sea el menor y comparativamente se valorarán las restantes por regla de tres simple).
* **Precio mensual del mantenimiento para el total del renglón 3 a):** 30 puntos (Se asignará el mayor puntaje a aquel oferente cuyo precio sea el menor y comparativamente se valorarán las restantes por regla de tres simple).

**Se descontará** (2) puntos del total del puntaje obtenido por cada registro de antecedente negativo en RUPE en los últimos cinco (5) años.

**Art. 11. MEJORA DE OFERTA Y NEGOCIACIONES**

De acuerdo con los términos definidos por el Art. N° 66 del T.O.C.A.F., la Administración podrá invitar a los oferentes respectivos a mejorar sus ofertas, otorgando a esos efectos un plazo no menor a dos días para presentarlas.

En caso de existir ofertas similares, la Administración podrá entablar negociaciones con aquellas oferentes que precalifiquen a tal efecto, a fin de obtener mejores condiciones técnicas, de calidad o de precio.

Asimismo, en los casos de precios manifiestamente inconvenientes, la Comisión Asesora de Adjudicaciones podrá entablar negociaciones tendientes a la mejora de ofertas con aquellos que la misma seleccione a tal efecto.

**Art. 12. ADJUDICACION.**

El BSE se reserva el derecho de adjudicar la licitación a la oferta que considere más conveniente de acuerdo a la evaluación realizada en el Art. 10.

El BSE optará por adjudicar el renglón 2 o el renglón 3 en su totalidad en forma excluyente (la adjudicación será para uno de los dos renglones). En el caso de ser adjudicado el renglón 3, dicha adjudicación se realizará a favor de la misma empresa tanto en el ítem a como en el ítem b.

La adjudicación de las propuestas queda condicionada a la resolución de las autoridades competentes del BSE, el que se reserva el derecho de adjudicar o declarar desierta la Licitación en su caso, o de rechazar todas las propuestas cuando no las considere válidas o admisibles, o se trate de propuestas manifiestamente inconvenientes.

De no cumplir la empresa adjudicataria con su obligación en las condiciones exigidas, el BSE tendrá la facultad de adjudicar la prestación del servicio, a la oferente que haya efectuado la segunda mejor oferta seleccionada o en su defecto a las siguientes, todo ello de acuerdo con el orden de prelación en que hayan quedado las mismas.

**12.1. Requisitos formales a acreditar por el Adjudicatario:**

La Administración verificará en el RUPE:

|  |
| --- |
| Vigencia del Certificado Único de la Dirección General Impositiva |
| Vigencia del Certificado Común del Banco de Previsión Social |
| Vigencia del Certificado Banco de Seguros del Estado que acredite el cumplimiento de la Ley Nº 16.074 de 10 de octubre de 1989 sobre Accidentes de Trabajo y Enfermedades Profesionales |
| Ausencia de elementos que inhiban su contratación y la existencia de sanciones según corresponda. |

**12.2. Notificación sobre código de ética y conducta del BSE:**

La adjudicataria deberá notificarse del código de ética y conducta del BSE. Puede acceder a los documentos mencionados en el siguiente link:

<http://www.bse.com.uy/inicio/institucional/Transparencia/>

**Art. 13. GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

Una vez adjudicada la presente Licitación, si corresponde, el adjudicatario deberá constituir una Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, por una suma equivalente al 5% (cinco por ciento) del monto de la propuesta aceptada para responder a la obligación contraída. Este requisito deberá cumplirse dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores a la notificación de la adjudicación, en la misma forma y condiciones establecidas para la Garantía de Mantenimiento de Oferta (Art. 5).

**Monto mínimo vigente impuestos incluidos 24 de julio – 31 de diciembre 2020: 4.000.000 (pesos uruguayos cuatro millones) o su equivalente en moneda extranjera.**

**Art. 14. CONSORCIOS**

Si dos o más empresas resolvieran presentarse a la Licitación integrando un consorcio, además de la documentación exigida para cada una de ellas, presentará una carta firmada por los representantes legales de cada empresa por la cual se comprometen a constituir el consorcio de acuerdo a lo dispuesto por los artículos 17, 501, 509 de la Ley 16.060 del 4/09/89 (suscripción del contrato, inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio y publicación de un extracto del Diario Oficial), en caso de resultar adjudicatarios.

A los efectos precedentes para la etapa de presentación de ofertas se indicará:

• Empresas que conforman el consorcio.

• Razones de complementariedad que justifican la asociación

• Áreas específicas que serán desarrolladas bajo la responsabilidad de cada asociado.

• Compromiso de no modificar, los términos establecidos en el documento asociado, hasta la finalización de la contratación y sus prórrogas en caso de corresponder. Este documento deberá estar formulado de acuerdo a conformidad a las disposiciones legales vigentes en la República Oriental del Uruguay, cualquiera sea la nacionalidad de las empresas.

• Cuál o cuáles de las empresas serán las responsables de facturar el objeto de la presente licitación, y en qué porcentaje lo hará cada una.

• Establecer expresamente que los integrantes del mismo responderán en forma conjunta y solidaria durante la ejecución de la contratación y se obligarán en forma indivisible y solidaria entre si y en relación con BSE por todas las obligaciones emergentes de la presente licitación.

En caso de omitir la presentación de la información indicada precedentemente el BSE la solicitará durante el estudio de las ofertas, otorgando un plazo para su presentación.

Una vez realizada la adjudicación, el BSE solicitará el documento que acredite la constitución del consorcio, el cual deberá recabar los términos establecidos en la carta de intención de consorciarse, a excepción del porcentaje de facturación de cada empresa el cual podrá tener variaciones respecto a lo establecido en la misma.

**El contrato que acredite la constitución del Consorcio deberá presentarse dentro de los quince días corridos desde la notificación de la adjudicación. Sin perjuicio de lo establecido, la adjudicataria contará con un plazo de seis meses desde la adjudicación para acreditar la culminación del trámite aportando toda la documentación correspondiente.**

Asimismo, el contrato de constitución de consorcio deberá establecer:

Que las empresas consorciadas serán solidariamente responsables de las obligaciones contraídas, las cuales serán indivisibles y

La no modificación del contrato sin el previo consentimiento del BSE.

**Art. 15. PLAZO DEL CONTRATO y RESCISION.**

El plazo del contrato será de un año, comenzando el día 1° del mes siguiente al de la firma del contrato, el que podrá ser renovable automáticamente hasta por dos períodos anuales más, hasta un total de tres años.

El BSE se reserva el derecho de rescindirlo sin expresión de causa, en cualquier momento, con un preaviso de 15 (quince) días por telegrama colacionado. Esta contingencia no generará derecho alguno a reclamación por parte de la empresa adjudicataria, ni de indemnización por parte del BSE.

La empresa adjudicataria podrá solicitar la rescisión unilateral del contrato al vencimiento de cada período anual, debiendo comunicarlo con un preaviso de 60 (sesenta) días calendario mediante telegrama colacionado.

La adjudicataria no podrá subcontratar los servicios total o parcialmente ni ceder el contrato o subarrendar los servicios, salvo autorización expresa y por escrito del BSE y, en el caso de asuntos inherentes a su giro, previa autorización de la Superintendencia de Servicios Financieros del Banco Central.

**Art. 16. CONDICIONES DE ENTREGA E INSTALACION.**

Los dispensadores deberán estar instalados previo a la fecha de inicio del contrato. Debiendo estar cargados, (en el caso del renglón 1, conectados en el caso del renglón 2 o 3) y funcionando el día de inicio del mismo.

El BSE recepcionará los equipos en modalidad ‘llave en mano’.

La empresa adjudicataria se compromete a instalar los dispensadores y a dejarlos en perfecto funcionamiento en el edificio, piso y sector correspondiente.

**Art. 17. FORMA DE PAGO.**

La constancia de la entrega de la mercadería (remito firmado con identificación del funcionario que lo recibe- número de padrón- y sello) será entregada en el Dpto. de Compras Central (Av. Libertador 1464, 1° Piso).

El pago se realizará en forma mensual, luego de conformada la factura, en un plazo de quince días, la que deberá entregarse en la División Contable, Sector Contralor de Compras. El BSE realiza pagos todos los martes del mes.

En el caso de adjudicar el renglón 3) a), luego de conformada la factura, se abonará en un plazo de 15 días con igual procedimiento que en párrafo anterior.

**Art. 18. MORA AUTOMATICA.**

La mora se producirá de pleno derecho por el solo vencimiento de los plazos establecidos, o por la realización u omisión de cualquier acto o hecho contrario a lo estipulado.

**Art. 19. MULTAS.**

Si el adjudicatario no cumpliera su obligación dentro del plazo estipulado, se establece: para la primera vez, una multa del 5% sobre el total del monto estimado a abonar mensualmente; para la segunda vez del 10%; y para las sucesivas veces del 15%, siendo acumulativas si se efectuaran dentro del mismo mes.

A partir del vigésimo día de mora, así como en la hipótesis de cualquier otro incumplimiento, total o parcial, de las obligaciones asumidas por el adjudicatario, el BSE podrá a su arbitrio, dar por rescindido el contrato o exigir judicialmente su cumplimiento forzado.

En ambos casos, se devengará una multa equivalente al 50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta aceptada (cálculo anual), acumulable con los daños y perjuicios que se hubieren irrogado. La rescisión operará automáticamente y podrá ser notificada mediante telegrama colacionado.

**Art. 20. CONTRATO**

El BSE se reserva el derecho de formalizar contrato por escrito con la Adjudicataria, no pudiendo esta última oponerse a este mecanismo.

**Art. 21. CONFIDENCIALIDAD.**

La información que las partes se proporcionen recíprocamente para la ejecución de este contrato será considerada CONFIDENCIAL, por lo cual las partes se obligan a no divulgar su contenido a otras personas que no sean expresamente autorizadas por escrito por la empresa a que corresponde la información, so pena de responder por los daños y perjuicios que se ocasionaren.

Se considerará que dicha obligación ha sido incumplida en caso que la información sea revelada por agentes, representantes o empleados de las partes.

La obligación de confidencialidad cesará en caso que la información proporcionada tomara estado público por motivos no imputables a los comparecientes.

La indulgencia o tolerancia de alguna de las partes en algún aspecto, no constituirá ni podrá ser interpretada como una renuncia al ejercicio de todas las acciones que le correspondan, para hacer efectiva la responsabilidad por incumplimiento de los receptores.

La obligación de confidencialidad permanecerá vigente aún después de finalizado el presente contrato.

**Art. 22. COSTO DE LOS PLIEGOS.**

El pliego no tiene costo.

Por el **BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO**

**Anexo Nº I – Formulario de Identificación del Oferente**

El/Los que suscribe/n \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de quien firme y tenga

poderes suficientes para representar a la empresa oferente acreditados en RUPE) en representación de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (nombre de la Empresa oferente) declara/n bajo juramento que la oferta ingresada en línea a través del sitio web [www.comprasestatales.gub.uy](http://www.comprasestatales.gub.uy) vincula a la empresa en todos sus términos y que acepta sin

condiciones las disposiciones del Pliego de Condiciones Particulares del llamado \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ (descripción del procedimiento de contratación), así como las restantes normas que rigen la contratación.

A su vez, la empresa oferente declara contar con capacidad para contratar con el Estado, no encontrándose en ninguna situación que expresamente le impida dicha contratación, conforme lo preceptuado por el artículo 46 del T.O.C.A.F., y restantes normas concordantes y complementarias.

**FIRMA/S:**  \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ACLARACIÓN:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**CI.:** \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

**ANEXO N° II**

**Recomendaciones sobre la oferta en línea**

**Sr. Proveedor:**

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

Estar registrado en RUPE[[1]](#footnote-1) es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente [link](http://comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/como-inscribirse/) o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

**ATENCIÓN:** la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en [**link**](https://www.comprasestatales.gub.uy/inicio/capacitacion/capacitacion-manuales-proveedores) que se encuentra en el sitio web.

Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la línea de cotización.

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ACCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso[[2]](#footnote-2). Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia de Compras y Contrataciones del Estado a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingresó de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta.

A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ACCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

**MEMORIA TÉCNICA Y DESCRIPTIVA**

**UBICACIONES DE LOS EQUIPOS**

Se expone el siguiente detalle de cantidades y ubicación actual de los dispensadores como aproximación a la necesidad de cada sector:

* Casa Central, Mercedes 1051: 17 dispensadores con filtro y 25 dispensadores con bidones.
* Oficinas de Av. Libertador 1464 y 1458: 6 dispensadores con filtro y 18 dispensadores con bidones.
* Reclamaciones Automóviles, Bulevar Artigas 3821: 10 dispensadores con filtro y 3 con bidones.
* Hospital del BSE, Av. J. P. Varela 3420, 62 dispensadores con filtro y 20 dispensadores con bidones.
* Centro de Atención a Clientes Shopping Costa Urbana, 1 dispensador con bidón.

**TOTAL: Hasta 100 dispensadores con filtro y hasta 70 dispensadores con bidón.**

El Banco se reserva el derecho de solicitar una cantidad diferente, pudiendo ampliar o disminuir la misma, de acuerdo a futuras necesidades.

**CARÁCTERISTICAS PARA TODOS LOS EQUIPOS DISPENSADORES**

* Deberán ser adecuado para la conexión eléctrica y/o sanitaria nacional, rigiéndose por las disposiciones técnicas, normativas y legales que, en dicha especificidad, corresponda.

**GARANTÍA PARA TODOS LOS EQUIPOS DISPENSADORES ADQUIRIDOS EN EL RENGLÓN 3) a)**

* La garantía para todos los equipos adquiridos será como mínimo 36 meses.

Cantidad estimada de bidones de 20 litros consumidos en un año: 10.000 bidones.

1. Para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO. [↑](#footnote-ref-1)
2. Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a “*interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles*”. [↑](#footnote-ref-2)